



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA VEINTITRÉS DE Marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: JUAN PANJOJ MOSQUIT.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-110-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: JUAN PANJOJ MOSQUIT

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) JUAN PANJOJ MOSQUIT
DPI: 1886 94196 1406

Anthony César Luis Mérida Méndez
Auxiliar Administrativo Itinerante
Registro de Ciudadanos
Quiché



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCCQ-R-110-2023
Formulario No. CM-1341
Partido: Partido Azul

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintidós de Marzo de dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: Partido Azul, a través de su Representante Legal señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso*"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1341, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Veinte de Marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) El candidato SEBASTIAN ALONZO VELASQUEZ; Concejal Titular 3 presentó Documento Personal de Identificación (DPI) con fecha de vencimiento 16 de abril de 2020, b) El candidato FILADELFO BELARMINO SALAZAR MANCILLA; Concejal Titular 5 está Empadronado en el Municipio de Zacualpa, Departamento de El Quiché por lo que NO cumple con lo establecido en el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, c) Los candidatos HIRLANDA ISABEL MANCILLA QUEZADA; Concejal Titular 6, JESUS EMIGDIO NORIEGA QUIÑONEZ; Concejal Suplente 1 y FONSHITA MARIBEL DEL TRANSITO NORIEGA DUBON; Concejal Suplente 4 quienes no presentaron papelería para su debida inscripción, d) Motivos por el cual se impuso al representante legal el Previo a Resolver Número 72-2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación Número: 72-2023



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-110-2023

Formulario No. CM-1341

Partido: Partido Azul

el Representante Legal se declare vacante el cargo por NO ser posible su corrección. e) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: Partido Azul, a través de su Representante Legal, señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **JOYABAJ**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: ALEXANDER OVANDO SALAZAR MANCILLA; Alcalde, CANDELARIO VASQUEZ LUX; Síndico Titular 1, MANUEL RAMOS GUTIERREZ; Síndico Titular 2, DOMINGO GUTIERREZ CHICH; Síndico Titular 3, ALMINA CRISTABEL SALAZAR MANCILLA; Síndico Suplente 1, AGUSTIN ZACARIAS TOMAS; Concejal Titular 1, MATEO VASQUEZ CHIC; Concejal Titular 2, JUSTO PABLO ORTIZ; Concejal Titular 4, MAGDALENA ORTIZ CHIC; Concejal Suplente 2 y ENCARNACION ORTIZ CHIC; Concejal Suplente 3. **II) Se declara vacante los cargos de: SEBASTIAN ALONZO VELASQUEZ; Concejal Titular 3, FILADELFO BELARMINO SALAZAR MANCILLA; Concejal Titular 5, HIRLANDA ISABEL MANCILLA QUEZADA; Concejal Titular 6, JESUS EMIGDIO NORIEGA QUIÑONEZ; Concejal Suplente 1 y FONSHITA MARIBEL DEL TRANSITO NORIEGA DUBON; Concejal Suplente 4** por los motivos descritos en el considerando III de la presente Resolución. **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.**


 Agustín Rolando Muñoz López
 Delegado II Departamental
 Registro de Ciudadanos
 Quiché

